

## **COOPERACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES NACIONALES RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES**

*Ángel García Vidal*  
*Profesor acreditado como Catedrático de Derecho mercantil*  
*Universidad de Santiago de Compostela*  
*Consejero de Gómez-Acebo & Pombo*

*Fecha de publicación: 16 de enero de 2018*

El «DOUE» núm. 345, de 27 de diciembre de 2017, publica el Reglamento (UE) 2017/2394 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, sobre la cooperación entre las autoridades nacionales responsables de la aplicación de la legislación en materia de protección de los consumidores y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 2006/2004 ([http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=DOUE-L-2017-82590](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=DOUE-L-2017-82590)).

Tal como se indica en su artículo primero, el Reglamento establece las condiciones en que las autoridades competentes, que hayan sido designadas por sus Estados miembros como responsables de la aplicación de la legislación de la Unión que protege los intereses de los consumidores, cooperarán y coordinarán acciones entre sí y con la Comisión para hacer cumplir dicha legislación y garantizar el buen funcionamiento del mercado interior, y para mejorar la protección de los intereses económicos de los consumidores.